

**Studi sui Trattati.** Edoardo VITTA. Università de Torino, Serie II, Memoria CI, G. Giappichelli.—Editore. Torino, 1958, 109 pp.

Edoardo Vitta se ha destacado por la maestría con que aborda los temas de Derecho internacional público, y en particular los relativos a la naturaleza de los tratados y sus diversas características. No hace mucho tiempo salió a la luz un libro sobre el tema específico de las **reservas en los tratados**, que en su oportunidad reseñamos, y ahora nos brinda un estudio de carácter general sobre las convenciones internacionales.

El libro abarca un campo sumamente amplio, pero cada tema se desarrolla de manera concreta y sencilla, reduciéndose a los aspectos fundamentales, sin olvidar ninguno y agotando siempre la explicación. Al mismo tiempo se acompaña el trabajo con una abundante bibliografía y con notas explicativas de algunos conceptos indispensables para la mejor comprensión del texto.

La publicación se divide en tres capítulos, íntimamente relacionados, dedicados, respectivamente, al estudio del fundamento de la obligatoriedad de los tratados, naturaleza jurídica de los tratados y desarrollo reciente del Derecho internacional de convenios.

En la primera parte se expone la constitución de la comunidad internacional y los distintos problemas que presenta; su integración, su desarrollo y su naturaleza. La segunda parte cubre un campo más extenso; parte de la base de la relativa autonomía de que gozan los sujetos internacionales y estudia los diferentes sistemas jurídicos internos que los estructuran, comparándolos con el orden internacional. Investiga, asimismo, la auténtica autonomía institucional de los sujetos internacionales y sus facultades para intervenir como partes en los convenios internacionales. La última parte del trabajo tiene un interés especial, porque expone la naturaleza de la actividad legislativa de naturaleza internacional que regula toda la comunidad, al mismo tiempo que estudia las funciones que están desempeñando los distintos organismos internacionales que han surgido con una personalidad propia y diferente de la de sus miembros asociados, en la formación de los tratados.

El autor se muestra partidario de un jusnaturalismo internacional. El origen de la norma internacional que forma la constitución de la comunidad es espontáneo, gradual, y se va convirtiendo en una regla de carácter obligatorio y en un Derecho necesario para los miembros de dicha comunidad.

M. de la VILLA